



*Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Rosario del Tala*

ORDENANZA N° 1498

**AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A REGULARIZAR EL TITULO Y
REGISTRAR LAS MANZANAS N° 28 Y 29 DE LA PLANTA URBANA**

Concejo Deliberante, 19 de Junio de 2014

VISTO:

La necesidad de regularización del Título y su registración en el Registro de la propiedad inmueble, a nombre de la Municipalidad de Rosario del Tala, de las Manzanas N°s. 28 y 29 de la Planta Urbana de ésta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que con tal propósito el 05 de Noviembre de 2013 y mediante la nota N° 216, se inicia el expediente N° 3444/13, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 9.741 de “Regularización de Títulos y Registración de Bienes Inmuebles Sin Dueño en Jurisdicción Municipal”, específicamente en su capítulo II, así es como se adjuntan informes del Dpto. de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, informe de Dominio Negativo N° 2.384 del 20/11/2013 del Registro Público local, y finalmente los Planos de Mensura y Fichas para Transferencia N°s 22.720 y 22.721, practicados por el Ingeniero Agrimensor Sr. Germán Solz, registrados en la Dirección de Catastro de la Provincia el 14 de Abril de 2014, de los que surge con claridad meridiana que estos inmuebles, que comprenden las Manzanas N° 28 de una superficie de 15.052,40m². Y Manzana N° 29 de 18.176,30m², forman parte del dominio originario y eminente de la Municipalidad de Rosario del Tala, que carecen de otro dueño, que no cuentan con título de propiedad y por consiguiente no cuentan con inscripción del mismo, y que se encuentran ubicados dentro de la Jurisdicción territorial de este Municipio.-

Que en su consecuencia no existen dudas de que las Manzanas que nos ocupan pertenecen al Dominio Privado de esta corporación municipal, en razón del Dominio Originario que establece el art. 240 incs. 12° y 13° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos sancionada el 03/10/2008, art. 2342

del Código Civil, art. 23 de la Ley N° 568, Ley de Ejidos de la Provincia de Entre Ríos del 09/05/1872 y art. 13 de la Ley N° 10.027.-

Por todo ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la regularización dominial de los inmuebles, que forman parte del Dominio Eminente de la Municipalidad de Rosario del Tala, que comprenden las Manzanas N° 28 y 29 de la Planta Urbana de ésta ciudad, teniendo la N° 28, conforme Plano de Mensura N° 22.720 , una superficie de QUINCE MIL CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (15.052,40m2.), entre los siguientes límites y linderos: NORTE: Recta (1-2) S.83°00'E. de 111,00 metros, lindando con calle Tierra del Fuego; ESTE: Recta (2-3) S.5°17'O. de 133,92 metros, lindando con calle 7 de Noviembre; SUR: Recta (3-4) N.82°25'O. de 114,90 metros, lindando con calle Santa Cruz; OESTE: Recta (4-1) N.6°57'E. de 132,70 metros, lindando con calle Córdoba; y la N° 29, según Plano de Mensura N° 22.721, una superficie de DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS (18.176,30 m2), entre los siguientes límites y linderos: NORTE: Recta (5-6) S.83°00'E. de 135,00 metros, lindando con calle Tierra del Fuego; ESTE: Recta (6-7) S.5°18'O. de 135,40 metros, lindando con calle Rebagliatti; SUR: Recta (7-8) N.82°25'O. de 135,00 metros, lindando con calle Santa Cruz; y OESTE: Recta (8-5) N.5°17'E. de 134,04 metros, lindando con calle 7 de Noviembre; todo de conformidad con lo establecido por la Ley N° 9741.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la pertinente Escritura Pública, por medio del Sr. Escribano que designe, y su posterior inscripción a nombre de esta Municipalidad de Rosario del Tala, en el Registro Público local.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.-

MATÍAS GARMENDIA GRIMAUX
Secretario
Concejo Deliberante

RAUL EDUARDO VELÁZQUEZ
Presidente
Concejo Deliberante